

SALLIQUELO, 19 DE MAYO DE 1.994

CONSIDERANDO:

Que se trata de la implementación en el Distrito del Plan de Seguridad denominado Patrulla Bonaerense

Que la unidad vehicular está destinada a la realización de actividades de seguridad contra la delincuencia en todo el ámbito del Partido correspondiente a la Municipalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Apruébase la ratificación del Convenio de Cooperación Institucional firmado entre la Policia de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 771/94.**

  
JUAN CARLOS SABATER  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE